

LEY N° 988

LEY DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DEL DÍA NACIONAL DE LA ESCRITORA
Y DEL ESCRITOR BOLIVIANO**

Artículo Único.

I. Se declara el 12 de mayo de cada año, "Día Nacional de la Escritora y del Escritor Boliviano", como justo reconocimiento a los escritores y poetas que aportan y contribuyen a la riqueza documental de la producción literaria nacional.

II. El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán políticas de promoción y difusión para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Sebastián Texeira Rojas, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE DEFENSA, Ariana Campero Nava MINISTRA DE SALUD E INTERINA DE EDUCACION, Gisela Karina López Rivas MINISTRA DE COMUNICACIÓN E INTERINA DE CULTURAS Y TURISMO.